A TOT TR3S · GUÍA DE UNA HOJA

¿Le conviene a tu cliente un perito de parte?

Cinco preguntas para correduría y administradores de fincas ante un siniestro importante.

1 ¿El daño es importante?

Incendio en nave o local, robo grande de existencias, varias viviendas afectadas o el negocio parado. Si el importe es pequeño, un perito de parte no suele compensar.

2 ¿La valoración de la compañía cuadra?

Si deja fuera partidas (limpieza, existencias, pérdida de beneficio), aplica depreciaciones discutibles o infraseguro sin explicarlo, conviene una segunda valoración independiente.

3 ¿La póliza incluye «honorarios de peritos»?

Búscalo en las garantías o en los gastos cubiertos. Si está, gran parte del coste del perito de parte queda cubierto por la propia póliza.

4 ¿Hay alguna exclusión?

Algunas pólizas excluyen los peritos no autorizados por la compañía, y los siniestros del Consorcio siguen sus propias reglas. Conviene mirarlo antes de nombrar.

5 ¿Hay acuerdo a los 40 días?

Si no lo hay, la Ley de Contrato de Seguro (art. 38) prevé que cada parte nombre su perito. Cuanto antes se nombre, mejor.

¿Tienes un siniestro ahora? Te decimos si vale la pena, sin coste.

Revisamos la póliza contigo y te damos un presupuesto sin compromiso. Tu cliente sigue siendo tuyo.
atot3peritajes.com/perito-de-parte · atot3peritajes@gmail.com · 609 76 89 19